

*ANUNCIO de 24 de septiembre de 2007, de la Empresa Pública de Suelo de Andalucía, por el que se notifica a don Pedro Díaz Quesada propuesta de resolución en expediente de desahucio administrativo DAD-JA-06/123.*

Resultando infructuosas las averiguaciones pertinentes, se desconoce el actual domicilio de don Pedro Díaz Quesada, cuyo último domicilio conocido estuvo en Linares (Jaén).

Mediante el presente anuncio, de conformidad con lo establecido en el art. 59 de la Ley 30/1992, de 26 de noviembre, en su redacción dada por la Ley 4/1999, de 13 de enero, de Régimen Jurídico de las Administraciones Públicas y del Procedimiento Administrativo Común, se comunica que en expediente de desahucio administrativo contra don Pedro Díaz Quesada, DAD-JA-06/123, sobre la vivienda perteneciente al grupo JA-0977, finca 44980, sita en C/ Tirso de Molina, 2, 7.º D, en Jaén, se ha dictado propuesta de resolución de 11.6.2007, en la que se le imputan tres causas de resolución contractual y desahucio conforme a la normativa VPO vigente en nuestra Comunidad: «No dedicar la vivienda a domicilio habitual y permanente», «Cesión total o parcial de la vivienda bajo cualquier título» y «Falta de pago de la renta». Artículo 15, apartado 2, letras C), D) y A), de la Ley 13/2005, de 11 de noviembre.

Por el presente anuncio se le otorgan 15 días hábiles, a contar desde el día siguiente a la publicación de este anuncio, con objeto de que pueda formular alegaciones y consultar el expediente administrativo. La propuesta de resolución se encuentra a disposición del interesado en la Oficina de Gestión del Parque Público de Viviendas de EPSA, Servicios Centrales, sita en C/ Cardenal Bueno Monreal, núm. 58, edificio Sponsor, 4.ª planta, 41012, Sevilla, o a través de nuestra Gerencia Provincial, así como la totalidad del expediente administrativo.

Una vez transcurrido dicho plazo, se seguirá el trámite legal.

Matrícula: JA-0977.

Finca: 44980.

Municipio (provincia): Linares (Jaén).

Dirección vivienda: C/ Tirso de Molina, 2, 7.º D.

Apellidos y nombre del ocupante: Díaz Quesada, Pedro.

Sevilla, 24 de septiembre de 2007.- El Instructor, Juan J. Escalza Ruiz; el Secretario, Juan Luis Ibarra Sánchez.

*ANUNCIO de 27 de septiembre de 2007, de la Empresa Pública de Suelo de Andalucía, por el que se notifica a los adjudicatarios que se relacionan pliego de cargos en expedientes de desahucio administrativo Grupo AL-0905/F. 108 a Grupo AL-0905/F. 118, sobre viviendas de protección oficial de Promoción Pública.*

Se desconoce el actual domicilio de los adjudicatarios de viviendas de protección oficial de Promoción Pública abajo relacionados, cuyo último domicilio conocido estuvo en la vivienda cuya dirección se indica.

Mediante el presente anuncio, de conformidad con lo establecido en el art. 59 de la Ley 30/1992, de 26 de noviembre, en su redacción dada por la Ley 4/1999, de 13 de enero, de Régimen Jurídico de las Administraciones Públicas y del Procedimiento Administrativo Común, se comunica a los adjudicatarios abajo relacionados, que en el expediente de desahucio administrativo abierto contra los mismos, sobre la vivienda que igualmente se detalla, se ha dictado Pliego de Cargos, de 26.9.2007, donde se les imputa la causa de resolución contractual y desahucio conforme a la normativa VPO vigente en nuestra Comunidad:

- No destinar la vivienda a domicilio habitual y permanente sin haber obtenido la preceptiva autorización para ello, causa prevista en el art. 15, apartado 2, de la Ley 13/2005, de Medidas para la Vivienda Protegida y el Suelo, causa C).

Por el presente anuncio se le otorgan 15 días hábiles, a contar desde el día siguiente a la publicación de este anuncio, con objeto de que pueda formular alegaciones, proponer pruebas y consultar el expediente administrativo. Una vez transcurrido dicho plazo, se seguirá el trámite legal.

El Pliego de Cargos se encuentra a disposición del interesado en la Oficina de Gestión del Parque Público de Viviendas de EPSA, Servicios Centrales, sita en C/ Cardenal Bueno Monreal, núm. 58, edificio Sponsor, 4.ª planta, 41012, Sevilla, así como la totalidad del expediente administrativo.

Matrícula	Municipio (Provincia)	Finca	Dirección vivienda	Apellidos y nombre del arrendatario
AL-0905	ALMERÍA	108	C/ Manolo Caracol, núm. 15, planta 2.ª, puerta D.	RIOS UCLES, RAFAEL
AL-0905	ALMERÍA	109	C/ Manolo Caracol, núm. 15, planta 3.ª, puerta A	AGUIRRE AJENJO, MANUEL
AL-0905	ALMERÍA	110	C/ Manolo Caracol, núm. 15, planta 3.ª, puerta B	MARTÍNEZ GARRIDO, ENRIQUE
AL-0905	ALMERÍA	111	C/ Manolo Caracol, núm. 15, planta 3.ª, puerta C	GARCÍA PERAL, JUAN JOSÉ
AL-0905	ALMERÍA	112	C/ Manolo Caracol, núm. 15, planta 3.ª, puerta D	MARTÍNEZ NICASIO, JOSÉ ANTONIO
AL-0905	ALMERÍA	113	C/ Manolo Caracol, núm. 9, Bajo A	ALCÁZAR RODRÍGUEZ, JOSÉ L.
AL-0905	ALMERÍA	117	C/ Manolo Caracol, núm. 9, planta 1.ª, puerta A	PÉREZ PARDO, ENCARNACIÓN
AL-0905	ALMERÍA	118	C/ Manolo Caracol, núm. 9, planta 1.ª, puerta B	SORIANO DÍAZ, MIGUEL

Sevilla, 27 de septiembre de 2007.- El Instructor, Juan J. Escalza Ruiz; el Secretario, Juan Luis Ibarra Sánchez.

*ANUNCIO de 4 de octubre de 2007, de la Empresa Pública de Suelo de Andalucía, por el que se notifica a los adjudicatarios que se relacionan, pliego de cargos en expedientes de desahucio administrativo sobre Viviendas de Protección Oficial de Promoción Pública.*

Se desconoce el actual domicilio de los adjudicatarios de Viviendas de Protección Oficial de Promoción Pública abajo relacionados, cuyo último domicilio conocido estuvo en la vivienda cuya dirección se indica.

Mediante el presente anuncio, de conformidad con lo establecido en el art. 59 de la Ley 30/1992, de 26 de noviembre, en su redacción dada por la Ley 4/1999, de 13 de enero,

de Régimen Jurídico de las Administraciones Públicas y del Procedimiento Administrativo Común, se comunica a los adjudicatarios abajo relacionados, que en el expediente de desahucio administrativo abierto contra los mismos, sobre la vivienda que igualmente se detalla, se ha dictado Pliego de Cargos, de 2.10.2007 donde se les imputan la causa de Resolución contractual y desahucio conforme a la normativa VPO vigente en nuestra Comunidad:

- No destinar la vivienda a domicilio habitual y permanente sin haber obtenido la preceptiva autorización para ello, causa prevista en el art. 15, apartado 2, de la Ley 13/2005, de Medidas para la Vivienda Protegida y el Suelo, causa C).